

Santa Marta, 8 de julio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00440.00.

Santa Marta, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

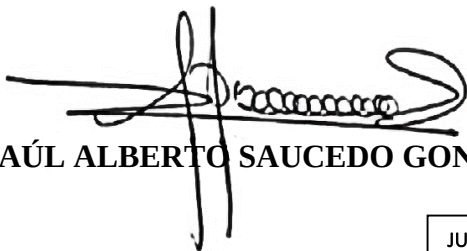
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CENTRO COMERCIAL PLAZUELA 23, y en contra de ZORAIDA ISABEL DEL VILLAR RAMBAL y MARYA MONIKA LOPEZ ZAMBRANO, por la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCT (\$3.108.467) por concepto de expensas de administración generadas entre los meses de agosto de 2020 a mayo de 2021, más intereses, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a ROSARIO TORRES DEL RIO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo

Notifíquese

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 09 de Julio de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 075 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO